

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER TEMPORAL LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 Y EL PLAN INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.- CG302/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG302/2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.- CG302/2011.

ANTECEDENTES

- I. Durante los procesos electorales federales 1999-2000 y 2002-2003 se formularon calendarios de actividades relevantes, que contenían las áreas y las actividades que cada una de ellas realizó durante dichos procesos.
- II. Como resultado del trabajo conjunto de todas las áreas del Instituto, en cumplimiento a un mandato del Consejero Presidente, con la supervisión de los consejeros electorales, y la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, se elaboró el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 (PIPEF), el cual fue un documento integral en el que se establecieron los compromisos que se tenían con miras a dicho proceso electoral federal y en el que además se brindaron los elementos necesarios para poder medir el grado de avance de cada uno de ellos, teniendo como punto de partida el Calendario de Actividades Relevantes.
- III. Con fecha 29 de junio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, identificado con el CG139/2005, teniendo como documento integral el Calendario de Actividades Relevantes del Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- IV. Con fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó adiciones al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, identificado con el CG145/2005, con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- V. Con fecha 13 de noviembre de 2007, fue publicado en el Diario Oficial de Federación el Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Con fecha 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio. Es entonces que se estableció por primera vez en los artículos 118, párrafo 1, inciso II); y 125, párrafo 1, inciso r) del Código la atribución del Secretario Ejecutivo para preparar el calendario integral de los procesos electorales, el cual aprobará el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- VII. Con fecha 10 de julio de 2008, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG326/2008, creó con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 -2009.

- VIII. Con fecha 21 de agosto de 2008, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG353/2008, mediante el cual se modificó la integración de la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- IX. Con fecha 26 de agosto de 2008, la Junta General Ejecutiva aprobó el Calendario Integral de Proceso Electoral Federal 2008-2009; y acordó también someterlo a la consideración de este órgano máximo de dirección.
- X. Con fecha 22 de septiembre de 2008, en sesión extraordinaria la Comisión Temporal de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 concluyó sus trabajos, habiendo atendido puntualmente las observaciones formuladas al mismo por los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, y Representantes de Partidos Políticos, que la integraron.
- XI. Con fecha 23 de septiembre de 2008, la misma Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones al Calendario Integral de Proceso Electoral Federal 2008-2009; las cuales estuvieron contenidas en el documento que se sometió a la consideración del propio Consejo General.
- XII. Con fecha 29 de septiembre de 2008, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG400/2008 aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- XIII. Con fecha 29 de octubre de 2008, Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó mediante Acuerdo CG479/2008, el Plan de Trabajo de la Comisión Temporal para el Seguimiento del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- XIV. Con fecha 29 de enero de 2009, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG30/2009, aprobó modificaciones al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 y del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, aprobados mediante Acuerdo CG400/2008.
- XV. Con fecha 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General de Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG02/2010, mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
- XVI. Con fecha 21 de julio de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG265/2010, por el que se reformó el Reglamento Interior del Instituto a fin de incluir en éste a la Unidad Técnica de Planeación.
- XVII. Con fecha 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- XVIII. En sesión extraordinaria celebrada el 22 de agosto de 2011, la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE86/2011, el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- XIX. De la misma forma, el 22 de agosto de 2011, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE87/2011, el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- XX. El pasado 14 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG265/2011, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- XXI. En la sesión antes referida, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG266/2011, aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 1 y 106 párrafos 1 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio y de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que asimismo, el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución, establece que el Instituto es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, siendo que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario, cuyas relaciones de trabajo se regirán por las disposiciones de la ley electoral.
3. Que el artículo 1, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que dicho Código regula las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
4. Que el artículo 3, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la aplicación de las normas en él contenidas corresponde al Instituto Federal Electoral, dentro de su ámbito de competencia.
5. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 105, párrafo 1, incisos a), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
6. Que el artículo 106, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
7. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que el artículo 116, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
10. Que el artículo 116, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros

electorales; y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.

11. Que el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina. Que no obstante lo anterior, el precepto legal citado no determina el origen ni la forma de designación del secretario técnico de las comisiones de carácter temporal, el Reglamento de comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral en su artículo 10, párrafo 4, determina que en las comisiones temporales podrá designarse como Secretario Técnico al Director Ejecutivo o Titular de la Unidad Técnica que decida el Consejo en el Acuerdo de creación respectivo.
12. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de la Materia, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
13. Que según lo establecido en el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar el calendario integral del proceso electoral federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
14. Que de conformidad con el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia por lo dispuesto por los artículos 5, párrafo 1, inciso m), y 39, párrafo 2, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es facultad del Consejo General aprobar el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, y es atribución de la Secretaría Ejecutiva coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
15. Que derivado de las atribuciones del Instituto y con motivo de la organización de las elecciones federales de 2012, se requiere que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 brinde las condiciones necesarias de armonización y precisión de las etapas y procedimientos a seguir para una adecuada y eficaz organización de dicha elección en todo el país.
16. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que, de conformidad con el artículo 122, párrafo 1, inciso o) en relación con el artículo 125, párrafo 1, inciso r) y el invocado artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código, tiene como atribución proponer al Consejo General el calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias.
17. Que en términos del artículo 125, párrafo 1, inciso r) del Código de la materia dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la de preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva.
18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir de la primera sesión que celebre el Consejo General durante la primera semana del mes de octubre de 2011, dará comienzo legalmente el proceso para elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores de la República y Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se considera oportuno aprobar la creación con carácter temporal de la Comisión para el seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
19. Que en términos del artículo 39 párrafos 1 y 2 inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal; encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo

adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, correspondiéndole al Secretario Ejecutivo coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y el Calendario Integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo

20. Que de acuerdo al artículo 66, párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección del Secretariado, coadyuvar en la integración y seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal.
21. Que en los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto inciso a) del acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación del esfuerzo en materia de planeación, y como una de sus principales atribuciones el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, que aporte una visión integral a las tareas de planeación institucional y favorezca el uso racional de los recursos públicos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
22. Que el punto cuarto, inciso c) del Acuerdo CG02/2010 referido a supralíneas señalo que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular la propuesta de Lineamientos y herramientas administrativas para elaborar los planes y programas institucionales, procurando su continua armonía con las disposiciones que al efecto se establezcan en la legislación y normatividad aplicable.
23. Que el punto cuarto, inciso d) del citado Acuerdo CG02/2010 estableció que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación analizar los procesos institucionales y sus correspondientes flujos de información y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos propiciando la agregación de valor en cada una de sus etapas, y considerando los factores humano, cultural y tecnológico.
24. Que el artículo 68, numeral 1, incisos e) y l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; así mismo proponer iniciativas estratégicas que coadyuven a que el Instituto haga más eficientes, eficaces y transparentes sus procesos administrativos y organizacionales.
25. Que el artículo 68, numeral 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coadyuvar con las comisiones del Consejo General.
26. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
27. Que el artículo 4, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que el Consejo podrá conformar una comisión temporal para revisar el anteproyecto del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
28. Que de conformidad con el artículo 6, párrafo 1, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución.
29. Que según lo establece el artículo 6, párrafo 2, del ordenamiento anterior, el Acuerdo de creación de las comisiones temporales deberá contener, entre otros elementos, los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión,

así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

30. Que el Sistema Integral de Planeación Institucional, tiene como objetivo fundamental contribuir activa y efectivamente en la transformación institucional, promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas operativos, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico basado en metodologías, técnicas y herramientas que concreten en su aplicación como prácticas y procesos en el Instituto, a fin de materializar una nueva cultura laboral.
31. Que las atribuciones del Instituto y la organización de las elecciones federales de 2012 requieren de un plan integral del proceso electoral federal 2011-2012 que brinde las condiciones necesarias de armonización y precisión de las etapas y procedimientos a seguir para una adecuada y eficaz organización de dicha elección en todo el país.
32. Que el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 es el instrumento de planeación orientador del Proceso Electoral Federal 2011-2012, a través del cual se establecen los objetivos, metas e indicadores de dicho proceso, siendo además una herramienta fundamental para la coordinación de las acciones de todas las unidades responsables del Instituto.
33. Que los principales beneficios que se buscan con la elaboración del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 son la alineación de éste con el Mapa Estratégico del Instituto Federal Electoral, la definición de los objetivos del Proceso Electoral Federal, por las áreas involucradas en el proceso, así como la integración en un solo documento el mapa estratégico, objetivos, procesos e indicadores, actividades y sus atributos, del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
34. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, es el documento en el que se establecen de manera puntual las actividades a desarrollarse durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que realizarán las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los órganos desconcentrados; derivadas de los diversos ordenamientos legales aplicables.
35. Que dicho instrumento de planeación consta de 354 actividades ordenadas cronológicamente; estableciendo en cada una de ellas el órgano o área responsable, fundamento legal, fechas de ejecución, unidad de medida y órganos o áreas que autorizan. Asimismo, el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, es un documento en el que se establecen de manera puntual programas, políticas, líneas de acción y actividades concretas que desarrollarán los órganos del Instituto durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 párrafo 2, inciso b); 3, párrafo 1, 104; 105, párrafo 1, incisos a), f) y g); 106, párrafos 1 y 4; 108, 109; 116 párrafo 1, 4 y 5; 118, párrafo 1, incisos b), ll) y z); 122, párrafo 1, inciso o), 125, párrafo 1, inciso r) y 210, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5 párrafo 1, inciso b) y m); 14, párrafo 1, incisos j) y k); 39, párrafos 1 y 2, inciso q) 66, párrafo 1, inciso k); 68 numeral 1, incisos e), l) y o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4 párrafo 2; y 6, párrafos 1 y 2; y 10 párrafo 4, del Reglamento de Comisiones, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea la Comisión temporal para dar seguimiento al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, y al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, con la integración siguiente:

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Presidenta
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez	Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Segundo.- La Comisión tendrá como objetivo el seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Tercero.- La Comisión, asimismo, tendrá como objetivo dar seguimiento a las acciones que deben realizar todas las unidades responsables para el cumplimiento de dichos instrumentos del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Cuarto.- La Comisión se extinguirá al término del Proceso Electoral Federal 2011-2012, presentando el informe final al Consejo General.

Quinto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.